



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Por un Distrito Sostenible
Gestión 2023-2026

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 047-2023-MDO/Q

Ocongate, 09 marzo del 2023.

VISTOS:

La carta de Renuncia N° 010-GNO-2023 y la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDO/Q, de fecha 02 de enero del 2023, sobre designación en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL, de la Municipalidad Distrital de Ocongate, del Mgt. Melquiades Adolfo Estrada Tamayo, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Ocongate, en mérito a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, requiere del funcionamiento y la debida implementación de las Sub Gerencias y/u oficinas con personal idóneo, para que desempeñen el cargo de confianza con responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Artículo 37°, dispone que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley", siendo atribución del Alcalde designar y/o cesar al Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, conforme lo establece el Artículo 20° numeral 17 de la citada ley; en ese sentido el titular del pliego Moisés Quispe Huallpa, da por concluida la designación al 09 de marzo del 2023 al Mgt. Melquiades Adolfo Estrada Tamayo, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Ocongate, quién fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDO/Q, de fecha 02 de enero del 2023;

Que, es preciso mencionar lo establecido por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: "El personal de empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS".

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS – modalidad especial laboral del Estado, señala que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, fundamento señalado por el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en las conclusiones señaladas en el numeral 3.1 y 3.2., del Informe Legal N° 337-2011-SERVIR/GG/OAJ concordante con el Informe Legal N° 079-2012-SRVIR/GPGRH.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Por un Distrito Sostenible"
Gestión 2023-2026

Que, cabe destacar que, para el caso de esta forma de contratación, SERVIR ha expuesto en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG/OAJ que, por aplicación de la primera disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que: "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios estando excluidos de la realización del concurso público".

Que, siguiendo ese contexto, conviene invocar el Artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley de Marco del Empleo Público, que define en el numeral 2 al empleado de confianza, describiéndolo como aquel que desempeña el cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quién a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente y en ningún caso será mayor 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Estando en conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por la última parte del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA del Mgt. Melquiades Adolfo Estrada Tamayo, al cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por **CONCLUIDA** a partir del 10 de MARZO del 2023, la designación del Mgt. Melquiades Adolfo Estrada Tamayo, al cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Ocongate., quién debe realizar la entrega del cargo, conforme proveen las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDO/Q, de fecha 02 de enero del 2023, con el que fue designado el Mgt. Melquiades Adolfo Estrada Tamayo, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de esta Entidad y la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDO/Q, de fecha 02 de enero del 2023, donde se le delega las atribuciones administrativas de competencia de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar al Jefe de la Oficina de Informática y soporte técnico la publicación de esta norma, en el portal web de esta Municipalidad y en los paneles informativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41981685

